



Chiriguana, Ocho (08) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ALEXANDRO Y YIMIS DUARTE TORRES
DEMANDADO:	JOSE OMAR DUARTE GOMEZ (padre reconociente) y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE OMAR DUARTE ACOSTA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00045-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS

Teniendo en cuenta, que dentro de la anterior demanda VERBAL DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, presentada por **ALEXANDRO Y YIMIS DUARTE TORRES**, por intermedio de apoderado judicial, contra **JOSE OMAR DUARTE GOMEZ (padre reconociente) y ERIKA, KAREN, INDIRA Y BLADIMIR DUARTE ARZUAGA, MARIA CLARETH DUARTE MEJIA, EDUARDO LUIS DUARTE MARTINEZ, JHONER JOSE Y MARTHA LILIANA DUARTE MENDOZA, ANDERSON Y SHAKIRA DUARTE BLANCO HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE OMAR DUARTE ACOSTA E INDETERMINADOS DEL MISMO**, fue presentado escrito de excepciones previas, procederá este despacho a resolverla de la siguiente manera:

Le asiste razón al profesional del derecho que propone la excepción previa que nos ocupa al señalar que dentro del curso de la presente demanda fue reconocida **MARIA CLARETH DUARTE MEJIA**, la cual no posee reconocimiento paterno por parte del **CAUSANTE JOSE OMAR DUARTE ACOSTA**, razón por cual, no se tiene como demandada a la antes mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1607dd3596b1005ca3949457ab1a6a43a4172f6a228757310a9ff4296ee5564

0

Documento generado en 08/01/2021 11:57:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>